

TEMA 1. ESPAÑA EN EL SIGLO XVIII

1.- LA GUERRA DE SUCESIÓN Y LOS DECRETOS DE NUEVA PLANTA (Para el comentario de texto)

1. La Guerra de Sucesión

La muerte sin descendencia de Carlos II de Austria supuso el inicio de un importante problema sucesorio. Dos eran los aspirantes a la Corona:

- **Felipe de Anjou, de la casa de Borbón**, y nieto del rey francés Luis XIV
- El **archiduque Carlos de Austria**, hermano del Emperador del Imperio Alemán

Por lo tanto se optaba entre la continuidad que suponía elegir a un miembro de la Casa de Austria o el cambio que desencadenaría la llegada del rey francés. Carlos II, apoyado por una parte destacada de la nobleza de Castilla, decidió nombrar sucesor a Felipe de Anjou, atraído por la estabilidad y el prestigio de la monarquía Francesa.

Felipe de Anjou fue proclamado rey en 1701 con el nombre de Felipe V. Pocos meses después se inició la llamada ***Guerra de Sucesión***, que en realidad se trató de un *dobles conflicto, nacional e internacional*.

a) Conflicto internacional

Diversas potencias Europeas veían con desagrado que la poderosa Francia colocase a un miembro de su Casa Real en el trono español, pues la alianza de los dos países vecinos podía suponer una amenaza para el resto. Además temían que Felipe V pudiera algún día ocupar las dos coronas, ahondando aún más en el problema señalado. Por lo tanto, los partidarios del Archiduque Carlos, Austria, **Inglaterra, Portugal y las Provincias Unidas (Holanda)**, iniciaron un conflicto en el que se enfrentaron a quienes estaban a favor de Felipe de Anjou (**Francia y España**)

Durante los primeros años de guerra, la situación fue favorable para las potencias partidarias de la Casa de Austria. En las operaciones militares los ingleses habían conseguido ocupar Gibraltar y Menorca.

Sin embargo, en 1711 se produjo un hecho que cambió los acontecimientos. El archiduque Carlos fue nombrado Emperador de Alemania, con lo cual, si triunfaba en España, podía suponer la restauración de un gran imperio similar al que poseyó Carlos I en el siglo XVI. Esta circunstancia hizo que las potencias que apoyaban a Austria forzaran una negociación de paz que pudiera satisfacer a todas las partes. Así se firmó el **Tratado de Utrech** en 1713 que imponía las siguientes condiciones

- Se reconocía a Felipe V como rey de España, aunque renunciando a poder ocupar el trono francés.
- España perdía los territorios de **Gibraltar y Menorca** que pasaban a Inglaterra
- La Corona Española cedía los Países Bajos, Luxemburgo, Milán, Mantua Nápoles y Cerdeña a la casa de Austria, así como Sicilia a la de Saboya

Puede comprenderse que España fue la gran perdedora de este conflicto, pues a cambio de situar en el trono a Felipe de Anjou tuvo que realizar importantes concesiones territoriales que beneficiaron principalmente a Inglaterra y Austria.

b) Guerra Civil

Sin embargo, la Guerra de Sucesión también supuso una guerra civil entre:

- Los territorios de **la Corona de Castilla, partidarios de Felipe V**
- Los territorios de la **Corona de Aragón partidarios de la continuidad de la Casa de Austria**, temerosos de que el cambio dinástico pudiera suponer un peligro para su organización política y económica. Debe recordarse que en Aragón seguía manteniéndose una cierta tradición pactista entre el Rey y el reino.

La sublevación de la Corona de Aragón se produjo con la llegada a España de un ejército del Archiduque Carlos en 1705. En un principio todo parecía indicar que las tropas borbónicas iban a ser derrotadas. Sin embargo, las tropas de Felipe V obtuvieron una importante victoria en **Almansa en 1707** que le permitió ocupar los reinos de Aragón y Valencia. En 1710 el Archiduque Carlos volvió a iniciar otra ofensiva en la que recuperó dichos territorios y llegó incluso a Madrid. Pero las victorias de **Brihuega y Villaviciosa en 1711** volvieron a conceder una importante superioridad a los Borbones. Firmada la paz de Utrech, Felipe V inició una ofensiva en la que consiguió conquistar de forma rápida todos los territorios de la Corona de Aragón.

Como tendremos oportunidad de comprobar, la victoria de Felipe V tuvo importantes consecuencias políticas para España, pues el nuevo monarca pudo así iniciar una política de **centralización política** siguiendo el modelo Francés. Para ello aprobó los llamados ***Decretos de Nueva Planta*** que estudiaremos en el punto siguiente

2. La política de centralización política y administrativa: Los decretos de Nueva Planta.

Felipe V, siguiendo el modelo francés, inició un proceso de centralización política y administrativa que pretendía acabar con la enorme diversidad de leyes e instituciones existentes en la España moderna. Aprovechó su victoria sobre la Corona de Aragón para establecer un **sistema político y administrativo único** utilizando como modelo las ***instituciones castellanas***. Es decir, a lo largo de la guerra de sucesión fue promulgando una serie de decretos, los llamados ***Decretos de Nueva Planta*** (Decreto de 1707 en Aragón y Valencia y Decreto de 1716 en Cataluña y Mallorca) que establecieron los siguientes aspectos:

- **Eliminación de las leyes e instituciones de la Corona de Aragón** (por ejemplo la Generalidad de Cataluña, las Cortes de la Corona de Aragón, etc)
- **Aplicación de las leyes e instituciones castellanas en la Corona de Aragón** (por ejemplo, se trasladó el modelo de ayuntamiento existente en Castilla)

- **Establecimiento de nuevas instituciones creadas por Felipe V** siguiendo el modelo francés, que también se implantaron en la Corona de Castilla (Capitanías generales, intendencias, etc.)
- Establecimiento del **castellano como única lengua administrativa** también en la Corona de Aragón.
- **Eliminación de los privilegios de Extranjería.** Es decir, se establecía que los vasallos de Aragón pudieran ocupar cargos en Castilla o viceversa

Debe destacarse que los Decretos no afectaron a los territorios Vascos y Navarros, que pudieron conservar sus fueros porque apoyaron a Felipe V en la Guerra de Sucesión

2. CENTRALIZACIÓN Y REFORMAS ADMINISTRATIVAS EN EL SIGLO XVIII. ESPAÑA Y AMÉRICA (Pregunta 2 del texto 1)

2.1. EL NUEVO MODELO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO

El resultado de la política de reformas políticas y administrativas que inició Felipe V con los **Decretos de Nueva Planta** y que consolidaron el resto de monarcas fue un nuevo modelo centralizado, que seguía el modelo francés, en el se extendían a todos los territorios tanto las antiguas instituciones castellanas como las nuevas instituciones borbónicas creadas a lo largo del siglo. Las características de dicho modelo son las siguientes:

a) estructura política.

Se estableció un **modelo absolutista**, donde el rey concentraba todos los poderes y tenía una autoridad indiscutible sobre todo el territorio. Para ejercer su poder se sirvió de las siguientes instituciones:

- Las **secretarías de despacho**, creadas en este momento. Se trataba de los auténticos ministerios de la época. Cada secretaría se centraba en algún sector (hacienda, guerra, marina, etc) y se encargaba de coordinarlas el ***Secretario de Despacho Universal***, que realmente era quien dirigía junto al monarca la política nacional. Los secretarios se reunían semanalmente en la **Junta Suprema de Estado**, antecedente del consejo de ministros.
- **Los consejos territoriales y sectoriales** (heredados del modelo administrativo anterior). Con Felipe V se eliminaron los consejos territoriales, salvo el de Castilla que absorbió al de Aragón. Además los consejos sectoriales perdieron poder, de manera que disminuyó la influencia de la alta nobleza (representada en estos órganos) en la política estatal.
- **Se crearon las Cortes Generales del Reino** que realmente unificaban las de Castilla y Aragón. En ellas estaban representadas las ciudades de todo el

territorio español. Sin embargo se trataba de un órgano consultivo sin poder, cuya única función era la jura del heredero de la corona.

b) Estructura administrativa

Desde el punto de vista administrativo se crearon diversas provincias sobre las cuales se aplicaron las instituciones del modelo borbónico:

- Las **capitanías generales**, que sustituían a los virreinos. Los capitanes generales eran la máxima autoridad militar en cada provincia. Eran por lo tanto los encargados de mantener el orden público y de hacer valer las órdenes del monarca. En el caso de la Corona de Aragón también asumieron parte del poder civil convirtiéndose incluso en los presidentes de las audiencias.
- **Las intendencias**, que eran las encargadas del fomento de la economía local y de su administración. Por lo tanto eran las encargadas del cobro de impuestos y de su gestión. No obstante también se atribuían importantes funciones de gobierno en las provincias
- **Las audiencias** eran las encargadas de la administración de justicia en nombre del rey. Se crearon audiencias en la Corona de Aragón y aumentaron el número de las audiencias de Castilla.
- Se estableció en todo el reino el **modelo de municipio castellano** basado en el gobierno local de regidores que compraban el cargo a la corona, sobre los cuales ejercía un cierto control el representante del rey en el municipio, llamado corregidor.

2.2. REFORMAS RELIGIOSAS

Desde el punto de vista religioso, los Borbones iniciaron una **política regalista**, con la que pretendían que la Corona recuperase atribuciones que hasta esos momentos poseían las instituciones eclesiásticas. Dentro del regalismo borbónico debemos situar las siguientes medidas:

- Disminuyeron las competencias atribuidas a la Inquisición
- Se firmó el **Concordato con la Santa Sede** en 1753, en el cual se acordó que la Corona nombrase en adelante a los cargos eclesiásticos (Fernando VI).
- Se estableció el derecho de censura sobre los escritos pontificios
- A partir del reinado de Carlos III se permitió que las sentencias de los tribunales eclesiásticos pudieran ser apeladas ante los tribunales civiles.
- Se decretó la **expulsión de los jesuitas en 1767 en el reinado de Carlos III**, por tratarse de una orden religiosa que poseía un enorme poder.

2.3. LAS REFORMAS EN LAS COLONIAS AMERICANAS

Los Borbones también trasladaron a las colonias su nuevo modelo administrativo. En este caso, además, su implantación tenía como finalidad recuperar el control sobre un territorio que en la anterior centuria había actuado de forma casi autónoma controlado totalmente por la población criolla. En cierto sentido los monarcas pretendían que América volviera a ser útil a la metrópoli, para lo cual fue esencial el control administrativo que se impulsó con la introducción de las nuevas instituciones.

- Se crearon dos **nuevos virreinos** (Nueva Granada y Río de la Plata) que se sumaban a los ya existentes (Perú y Nueva España). Con ello se conseguía crear unidades administrativas de menor tamaño.
- Se instauraron también allí las **Intendencias** con numerosas atribuciones en materia de economía, justicia y en algunos casos militar (algunas de sus principales funciones eran recaudar y administrar las rentas, inspeccionar su

territorio y proveer de suministros al ejército). Las intendencias se convirtieron en verdaderos instrumentos de control social sobre los criollos. Debe tenerse en cuenta que los monarcas casi siempre nombraron a peninsulares para ejercer este y otros cargos de relevancia.

3. POLÍTICA EXTERIOR DE LOS BORBONES. (Pregunta 3 del texto 1)

Tras la Guerra de Sucesión, los diversos monarcas españoles (excepto Fernando VI), siguieron una política exterior que se caracterizó por la colaboración con Francia para conseguir los siguientes **objetivos**:

- Recuperar Menorca y Gibraltar ocupados por Inglaterra
- Volver a conseguir el prestigio internacional perdido, lo cual pasaba por influir de nuevo en los territorios perdidos en Europa, especialmente en Italia
- Defender la integridad del Imperio Colonial

Las sucesivas alianzas con Francia se han dado en llamar ***Pactos de Familia***. Se trata de los siguientes:

a) ***Primer Pacto de Familia***

Fue firmado por Felipe V y Luis XV en **1733**. En virtud de este pacto España participó junto a Francia en la **Guerra de Sucesión Polaca** para situar en dicho trono a un miembro de la casa de Borbón. Durante el conflicto Felipe V consiguió recuperar Sicilia y Nápoles, territorios que entregó a su hijo Carlos (el futuro Carlos III)

b) ***Segundo Pacto de Familia***

Firmado también por Felipe V y Luis XV en **1743**, en virtud del cual España participó en la **Guerra de Sucesión de Austria**, en la cual recuperó los ducados Italianos de Parma y Plasencia. El monarca español cedió dichos territorios a su hijo, el infante Felipe.

c) **Etapa de neutralidad de Fernando VI**

Durante este reinado España aplicó una política de neutralidad, sin intervenir en ningún conflicto

d) ***Tercer pacto de Familia***

Este tercer pacto de familia tuvo dos fases:

Se firmó en **1761** al comienzo del reinado de Carlos III. En virtud de dicho acuerdo España participó en la **Guerra de los Siete Años**. Las consecuencias de dicho conflicto fueron desastrosas para España. Perdió las colonias de Las Dos Floridas (que pasaron a Inglaterra) y de Sacramento (que pasó a Portugal). A cambio Francia, en agradecimiento por la ayuda prestada, cedió a España la Luisiana.

El pacto se renovó en **1779**. Francia y España participaron en la **Guerra de Independencia de Estados Unidos** para perjudicar los intereses de Inglaterra. En dicho conflicto España recuperó Las Dos Floridas y Menorca.

4-. LA PROVINCIA DE EXTREMADURA EN EL ANTIGUO RÉGIMEN. ASPECTOS POLÍTICOS Y ADMINISTRATIVOS (Pregunta 4 del texto 1)

1. La creación de la provincia de Extremadura

a) **Situación en el siglo XVI**

En el siglo XVI no existía Extremadura desde el punto de vista administrativo. Para el reparto fiscal su territorio se dividía fundamentalmente entre la llamada Provincia de Trujillo y la Provincia de León del Maestrazgo de Santiago.

b) **Cambios del siglo XVII (El voto en Cortes y la unificación administrativa de Extremadura)**

Sin embargo en el siglo XVII se produjo un hecho trascendental para la formación de la Provincia de Extremadura. Varias ciudades y villas se unieron para solicitar el voto en Cortes. En concreto las ciudades de Plasencia, Badajoz, Mérida, Trujillo, Llerena y Jerez de los Caballeros y las villas de Cáceres y Alcántara abonaron en **1653** una importante suma de dinero para que el territorio Extremeño tuviera representación en las Cortes. En adelante estas ciudades se turnarían a la hora de nombrar procuradores para acudir a las Cortes, aunque cuando les correspondiera tendrían que hacerlo representando los intereses de todo el territorio.

La consecución del voto en Cortes llevó asociado un cambio administrativo para el cobro de impuestos, pues se produjo la unificación del territorio desde el punto de vista fiscal

c) **La Provincia de Extremadura en el siglo XVIII**

Sin embargo, la recién creada Provincia de Extremadura comenzó a comportarse como territorio administrativo independiente en todos los aspectos durante el siglo XVIII, al hilo de la implantación de las reformas borbónicas

En primer lugar, para conseguir una mejor gestión, la provincia se **dividió en ocho partidos**. Se trata de los siguientes: Badajoz, Alcántara, Cáceres, Llerena, Mérida, Plasencia, Trujillo y La Serena. Más tarde se crearía el Partido de Coria, pasando a ser

nueve. En líneas generales la Provincia se corresponde con el territorio de la actual Comunidad Autónoma de Extremadura, con algunas excepciones. De hecho algunas localidades limítrofes no estaban incluidas. Entre otras muchas se puede citar Olivenza, que además pertenecía al vecino reino de Portugal.

A partir de entonces el monarca francés y sus sucesores **fueron poco a poco aplicando el nuevo modelo administrativo sobre la Provincia de Extremadura**, que explicamos en el punto siguiente.

2. Reformas administrativas del siglo XVIII

Durante los siglos XVI y XVII los *corregimientos* eran el principal elemento de control judicial y administrativo de la Corona sobre el territorio. En Extremadura existieron cuatro corregimientos fijos situados en las principales ciudades de realengo: Plasencia, Trujillo, Cáceres y Badajoz.

Instituciones como esta tuvieron que convivir con otras nuevas que a lo largo del XVIII los monarcas ilustrados fueron introduciendo en la nueva provincia de Extremadura siguiendo el modelo centralista francés. Desde este punto de vista debemos citar tres hitos de gran relevancia:

Capitanía General de Extremadura

Durante la Guerra de Sucesión se modificó el modelo de administración militar creando capitanías generales en los territorios fronterizos. Entre ellas se creó la Capitanía General de Extremadura, cuya capital sería en principio Mérida y poco después Badajoz.

Intendencia de Extremadura

Con sede en Badajoz, la Intendencia de Extremadura sería la institución más destacada tanto para el control de la monarquía sobre el territorio, como para la expansión de las reformas ilustradas. No en vano el intendente asumía importantes atribuciones sobre todo para fomentar el desarrollo económico.

La Real Audiencia de Extremadura

Casi a finales del Antiguo Régimen las ciudades extremeñas con voto en Cortes solicitaron que se creara en Extremadura una Real Audiencia que sustanciara los pleitos de la provincia. Así, en 1791 se creó con sede en Cáceres el nuevo tribunal regio. De esta forma la justicia extremeña dejó de depender de las Chancillerías de Granada y Valladolid y se hizo autónoma.

3. Diversidad jurisdiccional de Extremadura

La importante reforma borbónica no afectó al mapa jurisdiccional extremeño. Desde este punto de vista se puede afirmar que a finales de Antiguo Régimen sigue existiendo una enorme diversidad de jurisdicciones. En líneas generales existen tres tipos de territorios:

Tierras de Realengo.

A comienzos de la Edad Moderna existían **cuatro grandes ciudades de Realengo** que poseían un amplio territorio en el que se incluían numerosas poblaciones que dependían de ellas. Se trata de Badajoz, Trujillo, Cáceres y Plasencia. Estas ciudades permanecieron bajo la jurisdicción real durante todo el período moderno. Sin embargo muchos pequeños municipios que en principio dependían de ellas fueron vendidos como señoríos a la nobleza.

Tierras de Órdenes Militares

En la Extremadura moderna dos órdenes militares poseían inmensas propiedades. **La Orden de Santiago**, presente en el sur de la provincia de Badajoz, y la **Orden de Alcántara** presente en el Oeste de la provincia de Cáceres y en la zona de la Serena en Badajoz. Sin embargo debemos de tener en cuenta que desde que los Reyes Católicos asumieran el control de las Órdenes Militares, estas eran gestionadas por los monarcas a través del Consejo de Órdenes

Tierras señoriales

Como otras zonas de Castilla, Extremadura había sufrido un importante proceso de señorialización sobre todo a finales de la Edad Media y comienzos de la Edad Moderna. Este proceso se produjo mediante un doble

procedimiento: la venta por parte de la corona de tierras de las encomiendas de las Órdenes Militares y la venta de lugares de realengo que quedaban así desgajados de las cuatro ciudades realengas.. Los señoríos eclesiásticos son escasos en Extremadura, destacando sobre todo el de Guadalupe. Sin embargo existían importantísimos señoríos laicos, propiedad de algunas de las más importantes familias nobles de España. Entre otras la Casa de Alba, poseedora de numerosas localidades del norte de Cáceres, la Casa de Feria, cuyo estado se extendía por una amplia zona del sur de Badajoz, la Casa de Zúñiga, los Condes de Alba de Liste, los Condes de Belalcázar, Los Manrique de Lara, etc.

5. EVOLUCIÓN POLÍTICA DURANTE EL RESTO DEL SIGLO XVIII (No entra en selectividad)

Reinado de Fernando VI. 1748-1756

Tras la muerte de Felipe V, su heredero se rodeó de algunos secretarios que iniciaron una política reformista que iba más allá de los cambios administrativos. Nos estamos refiriendo a **José de Carvajal y Lancaster** (Secretario de Despacho) y el **Marqués de la Ensenada** (secretario de hacienda entre otros cargos). Su principal proyecto fue el establecimiento de la llamada **Única Contribución**. Se trataba de eliminar todos los impuestos existentes y de crear uno nuevo que grabase de forma progresiva las propiedades de todos los habitantes. Para ello se elaboró un vecindario y un catastro que constituyen importantes documentos históricos.

También sería en este reinado cuando comenzase a establecerse la política regalista de la que hablaremos en el apartado 4

Reinado de Carlos III (1756-1788)

Sin embargo, *el rey reformista por excelencia fue Carlos III*, quien se apoyó en personajes tan destacados como **Campomanes**, **Pablo de Olavide** o, **sobre todo**, **Floridablanca**, para realizar importantes cambios que respondiesen a la política del Despotismo Ilustrado.

Estas reformas afectaron a todos los campos y las explicaremos convenientemente en apartado cinco de este tema.

6. CARACTERÍSTICAS DEMOGRÁFICAS Y SOCIALES DEL SIGLO XVIII (Pregunta 2 del texto 2)

6.1. EVOLUCIÓN DEMOGRÁFICA

Durante el siglo XVIII se produjo un importante crecimiento demográfico. Se pasó de algo más de 8 millones de habitantes (Catastro del Marqués de la Ensenada, 1750) a 10,5 millones (Censo de Godoy, 1797). Las causas de este crecimiento demográfico son fundamentalmente las siguientes:

- **Reducción de la mortalidad**, especialmente la catastrófica (disminución de guerras y epidemias)
- Tímidas mejoras higiénico-sanitarias.
- **Mejora de la alimentación.** El crecimiento del sector agrario evitó las crisis de subsistencia. Así, las buenas cosechas mejoraron la alimentación de la población. Como veremos, el crecimiento agrícola está vinculado esencialmente a la mejora de las condiciones climatológicas, aunque también en menor medida a las reformas iniciadas por los Borbones a lo largo del siglo XVIII (explotación de tierras incultas, cerramientos, introducción de nuevas técnicas, introducción de nuevos cultivos etc)

No obstante, debemos tener en cuenta que el crecimiento de la población no fue homogéneo. La periferia peninsular demostró tener un mayor dinamismo económico y demográfico que las regiones del centro agrario. Es decir, las zonas costeras y los núcleos urbanos crecieron en mayor medida.

También debe destacarse que el aumento poblacional se produjo fundamentalmente en las décadas centrales del siglo. Es más, en los últimos años de la centuria se produjo un estancamiento económico y demográfico que coincide con una desaceleración económica que, como veremos, derivará en la crisis del Antiguo Régimen a comienzos del siglo XIX

6.2. LA SOCIEDAD DEL SIGLO XVIII

a) Los grupos sociales

En el siglo XVIII persistía la estructura de la sociedad estamental, propia del Antiguo Régimen basada en la diferencia de privilegios que poseían la nobleza y el clero frente al estado llano (Tercer Estado).

No obstante, dentro de los grupos privilegiados existían importantes diferencias de carácter económico. Por una parte la alta nobleza y el alto clero suponían una auténtica minoría dentro de la sociedad y a pesar de eso eran poseedores de la mayor parte de la propiedad agraria. Por otra parte los escalones más bajos de ambos estamentos vivían en muchos casos una situación cercana a la pobreza.

Por otra parte, el tercer estado estaba liderado por una incipiente burguesía comercial asentada en puertos como Barcelona o Cádiz, que poseían un gran poder e influencia (aunque en menor medida que en el resto de Europa). Dentro del estado llano también debe destacarse el grupo de trabajadores, tanto urbanos (artesanos sirvientes, etc.) como rurales (pequeños campesinos, jornaleros etc), cuyo nivel de vida dejaba mucho que desear. Ellos serán quienes protagonicen las revueltas y motines que se fueron haciendo cada vez más frecuentes conforme se acercaba el final del siglo.

b) Los tímidos cambios en la sociedad del siglo XVIII

Las ideas de la ilustración pusieron de manifiesto las contradicciones de dicha sociedad inmovilista, aunque en ningún caso las reformas del Despotismo Ilustrado sirvieron para destruir sus bases. Es decir, a lo largo del siglo XVIII se generaron importantes críticas al sistema social y, en consecuencia, se realizaron algunos cambios legales, pero de escasa entidad.

En líneas generales, los ilustrados criticaban el carácter rentista e improductivo de la Alta Nobleza, muy alejada entonces de su primitiva función guerrera. Además, en estos momentos, amplios sectores de la sociedad veían como algo inconcebible que una parte de la baja nobleza y el bajo clero vivieran al borde de la pobreza y a pesar de eso mantuviesen sus privilegios.

Los diversos monarcas del siglo XVIII no se atrevieron a realizar un profundo cambio que supusiese atentar contra los pilares de la sociedad estamental. En este

sentido, tan sólo tomaron algunas medidas que pretendían eliminar privilegios de la nobleza y del clero.

- Intentaron aplicar el Proyecto de Única Contribución, que eliminaba las exenciones fiscales de ambos grupos.

- Como hemos observado, las reformas religiosas redujeron algunas prerrogativas del clero.

- Los repartos de tierras concejiles pretendían crear un grupo de campesinos propietarios y por lo tanto contribuyentes. Sin embargo estos intentos se saldaron con un autentico fracaso.

- Por último, procuraron eliminar la visión negativa que la sociedad moderna tenía de los oficios manuales, a los que consideraba viles. Para ello **Carlos III aprobó una ley en 1783 en la que se establecía que todos los oficios eran honestos y honrados.**

7.- EL REFORMISMO ECONÓMICO DE LOS BORBONES (Pregunta 3 del texto 2)

A lo largo del siglo XVIII los Borbones desarrollaron una política reformista de acuerdo con la doctrina del **despotismo ilustrado**. Si bien estas reformas se pusieron en marcha a lo largo de todo el siglo, es en el reinado de ***Carlos III*** cuando se realizaron de forma más intensa.

Para impulsar y generalizar dichos cambios Carlos III creó las llanadas **Sociedades Económicas de Amigos del País** cuyas publicaciones pretendían llevar las innovaciones a todos los rincones del reino

A) La agricultura

El sector agrario español contaba con importantes carencias, entre las que se pueden citar las siguientes.

- Las **deficiencias técnicas**, manifestadas en el uso de aperos rudimentarios, la escasa utilización de abonos orgánicos, la ineficacia del sistema de siembra, etc
- El régimen de propiedad de la tierra. En el siglo XVIII existía una importante concentración de la propiedad en pocas manos. Pero además, debe considerarse que la mayor parte del territorio formaba parte de las llamadas **tierras amortizadas o de manos muertas**. Es decir, que no podían venderse ni dividirse jamás. Entre estas podemos citar los mayorazgos de los nobles, las propiedades de las instituciones eclesiásticas y las dehesas de los ayuntamientos.

Por todo ello los monarcas ilustrados del siglo XVIII intentaron realizar una serie de reformas que se concentraron en:

- La búsqueda de **innovaciones tecnológicas**
- La introducción de **nuevos cultivos** como el maíz y la patata

- La puesta en práctica de una reforma agraria que permitiera la colonización de zonas despobladas. En este sentido debe destacarse el **intento de repoblar Sierra Morena** con colonos extranjeros en el reinado de Carlos III. Para ello se fundaron localidades como La Carolina o la Luisiana
- **Supresión de algunos privilegios de la Mesta**, para beneficiar a los cultivadores de cereal
- **Creación de regadíos**. Para ello se realizaron obras hidráulicas, como por ejemplo el Canal Imperial de Aragón.
- **Reparto de tierras municipales** en régimen de arrendamiento entre los vecinos más pobres (Carlos III y Carlos IV)
- No se realizó sin embargo un proceso desamortizador que hubiese alterado de forma significativa el régimen de propiedad de la tierra. Tan sólo a finales del siglo, en 1798, **Manuel Godoy desarrolló una primera desamortización muy limitada sobre algunos bienes eclesiásticos en el reinado de Carlos IV.**

En relación con los problemas del sector agrario y las posibles soluciones debemos citar el ***Informe sobre la Ley Agraria*** de *Gaspar Melchor de Jovellanos*, remitido al Consejo de Castilla en 1787, en el que se exponían con claridad las actuaciones que debían seguirse para mejorar la producción. Entre otras cosas, dicho informe solicitaba la desaparición de los privilegios de la MESTA, organización de origen medieval que agrupaba a los propietarios de cabañas ovinas trashumantes y cuyos intereses confluían con los de los labradores. Jovellanos también aludía a los problemas del régimen de propiedad de la tierra ya analizados, así como a las deficiencias técnicas del campo español.

B) La industria

En España predominaba una producción artesanal que, en general estaba poco avanzada. Existían dos modelos productivos

- **La industria gremial de los núcleos urbanos**, que gozaba de importantes privilegios, los cuales, precisamente, suponían un importante freno al desarrollo del sector
- **La producción rural de trabajo a domicilio** de algunas zonas rurales sobre todo de Cataluña y Galicia que evitaba las cortapisas de la industria gremial y por lo tanto conseguía productos algo más baratos.

No obstante la industria española no podía competir con el sector exterior y por ello, se desarrollaron algunas reformas:

- La **creación de manufacturas reales** durante los gobiernos de Felipe V, Fernando VI y Carlos III (Tapices, porcelana, vidrios, sedas, etc)
- **Establecimiento de una política comercial proteccionista** frente a los productos extranjeros
- **Eliminación de las normas gremiales**, para conseguir que se desarrollasen las industrias urbanas

C) El comercio

El siglo XVIII fue un periodo de expansión de la actividad comercial, frente a la parálisis existente en la anterior centuria. Sin embargo, el sector también contó con importantes problemas, especialmente la **inexistencia de un mercado nacional** por los siguientes motivos

- Presencia de fronteras interiores
- Escasa demanda interna
- Carencia de una red de comunicación en buen estado

Además, también existía un déficit crónico de la balanza comercial española ya que se exportaban materias primas y se compraban productos elaborados.

Por todo ello se pusieron en marcha las siguientes medidas:

- **Creación de compañías comerciales impulsadas por la corona** para controlar las importaciones y exportaciones con las colonias americanas.

(Por ejemplo la Real Compañía Guipuzcoana de Navegación de Caracas; la Real Compañía de Comercio de Barcelona; y la Compañía de Filipinas)

- Establecimiento del **Decreto de Libre Comercio de 1778**, (Reinado de Carlos III) Según este todos los territorios peninsulares podrían comerciar libremente con América. Se rompía así el monopolio que tradicionalmente había tenido el puerto de Sevilla.
- También profundizaba en la política liberalizadora el decreto que en 1765 establecía el **Libre Comercio de Granos en la Península**. (Carlos III)
- **Mejoras de las infraestructuras**. Carlos III establecimiento de la Red de Caminos reales de carácter radial, con origen en Madrid y destino en los territorios periféricos del reino.

D) Reformas hacendísticas y financieras

Los problemas de la hacienda fueron constantes en el siglo XVIII. Los enormes gastos superaban unos ingresos insuficientes. Debe considerarse que España poseía un sistema fiscal muy complejo en el que además los propietarios de las principales fortunas apenas aportaban nada.

Por todo ello Fernando VI y su secretario de hacienda, el Marqués de la Ensenada impulsaron el **Proyecto de Única Contribución**. Este nuevo modelo fiscal unificaba todos los impuestos existentes en uno sólo que iba a ser proporcional a las posesiones de cada uno. Para ello se elaboró un vecindario y un catastro que actualmente constituyen un documento histórico de gran importancia.

En el terreno financiero lo más destacado fue la creación del **Banco Nacional de San Carlos en 1782**, (Carlos III) que en buena medida pretendía financiar la deuda exterior española.

E) Reformas educativas e impulso científico

Por último los Borbones impulsaron los estudios científicos, técnicos y artísticos para conseguir mejorar la situación del país. Para ello se establecieron a lo largo del siglo las **Reales Academias** y otras instituciones dedicadas a dichos estudios.

También se crearon las llamadas **Escuelas de Artes y Oficios**, para formar a quien quisiera desarrollar una profesión manual (Carlos III)

6 EXTREMADURA EN EL SIGLO XVIII. ASPECTOS ECONÓMICOS, DEMOGRÁFICOS Y SOCIALES. (Pregunta 4 del texto 2)

1 Evolución demográfica

A lo largo del siglo XVIII Extremadura abandonó el estancamiento demográfico que había caracterizado a la anterior centuria. Así, por ejemplo, se pasó de los 373.022 habitantes de 1752 (Censo de Ensenada) a los 412.041 habitantes de 1787 (Censo de Floridablanca).

No obstante, el proceso expansivo fue limitado y no comenzó hasta que finalizaron los efectos de la Guerra de Sucesión. Además, el crecimiento demográfico sólo se hizo evidente en la segunda mitad del siglo. En concreto se produjo una importante *fase expansiva entre 1745 y 1774*, que vino sucedida por otra de *menor crecimiento en las décadas finales del siglo*.

No obstante, el crecimiento fue menor que en otras regiones de España y ello es debido en buena parte a la reducida evolución del sector agrícola, del cual depende la alimentación de la población.

2. Aspectos económicos

2.1. Agricultura

En la Extremadura del Antiguo Régimen **predominaba claramente el sector primario**. Debemos comprender que en una economía de autosubsistencia como aquella la producción agroganadera era esencial para la población. No obstante, en Extremadura se va a producir una dicotomía entre los ganaderos trashumantes de ganado lanar que, asociados en la Mesta, poseían importantes privilegios para pastar en las dehesas y los agricultores, fundamentalmente de cereal, que en un contexto de crecimiento demográfico necesitaban aumentar la superficie roturada.

De acuerdo con el Informe sobre la Ley Agraria de Jovellanos, *los Borbones iniciaron una clara política favorable a los intereses de los agricultores frente a los mesteños*. En este sentido a partir de 1760 se promulgaron una serie de decretos que

permitían a quien quisiera el **cercamiento de tierras comunales** para ponerlas en explotación a cambio del pago de una renta.

No obstante, el hecho más destacado va a ser la publicación de la **ley de 28 de abril de 1793** que convertía todas las dehesas de Extremadura en tierras de pasto y labor. Es decir, se establecía que todas las dehesas que se hubiesen utilizado en alguna ocasión para el cultivo pudieran roturarse en adelante. Se evitaba así el exceso cometido por los propietarios que a lo largo del siglo XVIII habían aumentado el número de fincas arrendadas a los trashumantes, y que, en consecuencia, habían dejado de sembrarse. **Por otra parte dicha ley incidía en el proceso de reparto de tierras comunales no cultivadas entre los vecinos para que las explotasen.** Incluso se permitía que estos terrenos pudiesen privatizarse en el caso de que el agricultor cumpliera una serie de requisitos (mantener limpio el terreno, plantar árboles frutales, etc)

La producción agrícola aumentó considerablemente en el período que transcurre entre 1745 y 1774, no por la extensión del terreno cultivado ni por una mejora en las técnicas de cultivo, sino por la **mejora evidente del clima**. A finales del siglo se produjo un importante estancamiento de la producción. Esto pone de manifiesto la **repercusión limitada de la política de los Borbones**, quizá por la oposición de los propietarios a que se roturasen sus dehesas, quizá por la dificultad de los aparceros para mantener sus nuevas explotaciones cercadas.

En lo referente a la estructura de la propiedad, Extremadura poseía un enorme problema de **concentración de tierras de manos muertas**. Es decir, la nobleza acumulaba numerosos mayorazgos, el clero acaparaba grandes propiedades y los ayuntamientos poseían inmensas dehesas. En todos los casos eran bienes amortizados, que no se podían vender ni dividir. Ya hemos visto como durante el reinado de Carlos III se intentó un modesto proceso de reparto de tierras comunales. Sin embargo **no se afrontó en el siglo XVIII un serio proceso desamortizador** que tendría que esperar a la siguiente centuria. Tan sólo se realizó la llamada **desamortización de Godoy en 1798**, que por problemas hacendísticos enajenó ciertos bienes de la Iglesia para venderlos en subasta pública. Sobre todo afectó a capellanías, obras pías, cofradías y otras instituciones eclesiásticas.

Por último, el problema de despoblación de ciertas zonas rurales se intentó solucionar mediante el proyecto de repoblación del entonces intendente Pablo de Olavide, que en líneas generales seguía el modelo de repoblación de la Sierra Morena

andaluza. El proyecto fue un fracaso entre otras cosas por la oposición de las oligarquías locales. No obstante se estableció alguna pequeña fundación como Villarreal de San Carlos, situado en una zona inhóspita donde el bandolerismo se había convertido en un serio problema para el tránsito de personas y mercancías.

2.2 Industria

El sector de industria artesanal en Extremadura poseía un peso reducido. Puede afirmarse que se trataba de una **industria dispersa y diseminada en numerosos núcleos rurales**. Por lo tanto estamos ante un modelo de industria familiar realizada por campesinos que dedicaban una parte de su tiempo a estas actividades como complemento a la producción agrícola.

Los sectores productivos se limitan casi exclusivamente al **textil y la alfarería**, siendo los principales núcleos con producción artesanal **Cáceres, Trujillo, Zafra, Plasencia, Torrejoncillo**, etc.

No obstante, debe citarse el principal proyecto industrial impulsado por el despotismo ilustrado en Extremadura. Nos referimos a la fundación de La **Real Compañía de Comercio y Fábricas de Extremadura**, que fundó en 1746 el entonces presidente de la Junta de Comercio y Moneda, don José de Carvajal y Lancaster a petición de algunos comerciantes de Zarza la Mayor, donde se situaría la sede. Dicha compañía se dedicó a la fabricación y comercialización de tejidos. Llegó a contar con 102 telares y 132 operarios. Sin embargo la Real Compañía fracasó, entre otras cosas por la mala gestión de algunos de sus directivos.

2.3 Comercio.

La mayor parte del excedente productivo se vendía en ferias y mercados locales. No obstante una mínima parte de la producción salía de la región. Por ejemplo, algunas localidades del norte de Cáceres vendían parte de sus productos a Galicia y el País Vasco.

3. La sociedad

La Extremadura del Antiguo Régimen se caracteriza por su **enorme desigualdad** social, ya que el sistema estamental imperante se unía una gran concentración de las propiedades agrarias en manos de la nobleza y el clero.

a) Nobleza y clero.

Como decimos, una minoría de privilegiados, sobre todo nobles, poseían la mayor parte de las propiedades. No obstante debemos realizar algunas reflexiones sobre la nobleza Extremeña:

- Los miembros de la alta aristocracia, es decir, de los principales nobles titulados, habían abandonado la región ya en el siglo XVI y se habían marchado a la Corte al amparo del monarca. Por lo tanto **el grupo dominante en la región va a estar formado por la nobleza media provincial** (Dueños de pequeños señoríos, propietarios de grandes latifundios, etc). Van a ser estos quienes controlen los principales municipios de la región mediante la compra de cargos públicos.
- Se va a producir una disminución en el número de nobles, porque a lo largo del siglo XVIII, la baja nobleza, los simples hidalgos, van a perder en muchos casos su condición de nobles.

b) Estamento general (tercer estado o estado llano)

El resto de la población pertenecía al estado llano, que por lo tanto era un grupo heterogéneo desde el punto de vista social:

- Existía un grupo de propietarios intermedios (labradores de mediano pasar) y aparceros (labradores arrendatarios) que, sin embargo, numéricamente no era demasiado amplio
- Así pues, la mayor parte de la población se situaba en lo más bajo de la pirámide social. Debe considerarse que **un 75% de la población pertenecía al grupo de jornaleros sin tierras**, (braceros), cuyas condiciones de vida dejaban mucho que desear